

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de

Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Angel Urzáiz y Cuesta; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de

Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Alfonso González y Lozano; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de

Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Juan Montilla y Adán, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Guerra Me ha presentado D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife y Senador del Reino; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Tirsó Rodríguez y Sagasta, Diputado á Cortes; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1349

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en los artículos 118 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, publicada por Real decreto de 21 de Octubre de 1896 y del reglamento dado para su ejecución, de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he resuelto anunciar que el martes 1.º de Abril próximo, á las nueve en punto de su mañana, dará comienzo, ante la misma en el Palacio de la Diputación provincial, el acto de la revisión de exenciones, y señalar á cada pueblo para dicho juicio los días que al final se expresan.

Con este motivo, y con arreglo al mismo art. 118 ya citado, deben hallarse en la capital de la provincia en los días que á cada pueblo, respectivamente correspondan:

1.º Todos los mozos del mismo que hayan sido excluidos total y temporalmente, por cortedad de talla ó defecto físico, los cuales serán tallados y reconocidos ante la Comisión definitivamente. (Art. 85 de la ley).

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno, (artículo 101 de la ley), para ante la Comisión mixta por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico;

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento, (art. id.), y los interesados en estas reclamaciones, que lo estimen conveniente.

También deberán presentarse indispensablemente ante la Comisión mixta el día señalado para el mozo que hubiere alegado excepción, los padres, abuelos ó hermanos del mismo, cuya

reclamación se funde en un impedimento físico de éstos. Así lo exige el art. 125 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, con el bien entendido de que si no lo verificasen, sin excusa debidamente justificada, se declarará soldado al mozo interesado.

Cuando la falta de presentación obedeciera á impedimento físico que notoriamente imposibilitara en absoluto el debido traslado á la capital, deberá acreditarse este extremo por medio de certificación que suscribirán el Alcalde, el Cura párroco, el Médico titular y dos interesados en el reemplazo, á fin de que la Comisión mixta resuelva lo procedente. Si se emite dicha justificación se entenderá como una renuncia de derecho y no habrá lugar á nuevo señalamiento ni á suspender el fallo que corresponda.

Con respecto á los mozos procedentes de los años 1899 y 1901 sujetos á revisión, deberán comparecer todos los excluidos total ó temporalmente, (artículo 83 de la ley), y los declarados soldados condicionales que desearan sostener su exención. (Art. 90 de la ley y 55 de su reglamento).

Las sesiones que celebre la Comisión mixta de Reclutamiento serán públicas, (art. 118 del reglamento) y á ellas podrán concurrir, según el art. 124 de la ley y el 122 del reglamento, tanto los reclamantes como cualquiera otra persona encargada de defender sus respectivos derechos.

Para la salida de los mozos en dirección á la capital, además de avisarse por medio de anuncio, se hará á cada uno de ellos la oportuna citación personal en la misma forma que exige el art. 55 de la ley para el acto de la clasificación, según determina el 119 de la misma y el 95 de su reglamento.

Los mozos vendrán á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, el cual hará su presentación ante la Comisión mixta. Este Comisionado no deberá hallarse interesado en el reemplazo, pero sí responder de la identidad de los mozos á quienes acompañe. (Artículo 120 de la ley y 94 del reglamento).

Si el Ayuntamiento hubiese resuelto que también el Síndico acompañe á los mozos para representar á la Corporación municipal en el acto de la clasificación ante la Comisión mixta, (artículo 94 del reglamento), deberá igualmente asistir para formar parte de aquella, con arreglo al art. 123 de la ley, sin que su falta por causa justificada interrumpa las deliberaciones ni los acuerdos consiguientes.

El Comisionado vendrá provisto de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, tanto acerca del alistamiento y su rectificación, cuanto respecto al acto de la clasificación, á las reclamaciones que se hubieren producido y á las pruebas presentadas por una y otra parte sobre el caso que las motive. Traerá además las filaciones por cuádruplado de todos los alistados, en las cuales no omitirán ninguna circunstancia, especialmente la de si saben ó no leer y escribir, una relación de los excluidos, otra de los exceptuados, los expedientes que á éstos se refieran, testimonio de las actas de revisión por separado para cada uno de los reemplazos, ó sean de 99 y 901 y una lista de las apelaciones interpuestas oportunamente, con arreglo al art. 101 de la ley.

Toda la documentación de que se deja hecho mérito deberá entregarse á la Secretaría de la Diputación provincial con veinte y cuatro horas de anticipación por lo menos, esto es, el día antes del señalado á cada pueblo para el juicio de exenciones.

Los Comisionados serán también

portadores, en copia, de las actas en que consten los defectos y enfermedades alegadas por los mozos como causa de presunta inutilidad para el servicio, cuyas copias efectuarán á la Comisión mixta para los efectos oportunos. (Artículo 8.º del reglamento para la declaración de exenciones por causa de inutilidad física).

Los Alcaldes pondrán de manifiesto al público el presente número del Boletín desde el momento en que le reciban y cuidarán de hacer saber el contenido de esta circular por medio de bandos y edictos en la forma acostumbrada, facilitando á todos los interesados cuantos datos y noticias pudieran convenirles para el ejercicio legal de sus respectivos derechos, haciéndoles entender no sólo los perjuicios que pudieran seguirles de no aprovechar en forma los plazos y los términos fatales que para ejercitarlos se les concede, sino también las severas responsabilidades en que pudieran incurrir por la más insignificante trasgresión de los preceptos que regulan el delicado servicio de que se trata.

Es oportuno recordar á los Ayuntamientos que el día 31 de Marzo deben tener fallados todos los casos que se hubieren ofrecido, pues así lo dispone por manera terminante los artículos 93 de la ley, 83 y 136 de su reglamento, así como que para el día 30 de Abril han de haberse instruido y fallado todos los expedientes de prófugos que correspondan al reemplazo del mismo año. (Art. 110 de la ley y 86 del reglamento).

Del buen celo de los Alcaldes y de la pericia de los Secretarios de Ayuntamiento, espero que contribuirán con el mejor deseo á facilitar el despacho y á procurar por su parte que ni la más leve complicación venga á entorpecer la buena marcha de las operaciones. De lo contrario, saben y conocen las responsabilidades que contraen y dichas responsabilidades en descargo de las propias, no podrán menos de exigir las con el mayor rigor, tanto la Comisión mixta de Reclutamiento como la Autoridad de que me hallo investido, decidido como estoy á no consentir ni tolerar infracción alguna ni omisión legal, no sólo en cumplimiento del deber, sino que también en observancia de las órdenes que sobre el particular me tiene comunicadas el Gobierno de S. M.

Tarragona 20 de Marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.

Señalamiento de días para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Martes 1.º de Abril

- Canonja. Poble de Mafumet.
Callar. Renau.
Constantí. Rourell.
Morell. Secuita.
Pallaresos. Tamarit.
Perafort. Vilaseca.

Miércoles día 2

- Albiñana. Bañeras.
Altafulla. Bellvey.
Arbós. Bisbal del Panadés
Aiguamurcia. Bonastre.

Jueves día 3

- Calafell. Poble Montornés.
Creixell. Riera.
Cunit. Paigüñós.
Llorens. San Jaime.
Montmell. San Vicente.
Nou. Salomó.
Roda de Bará.

- Viernes día 4
Masllorens. Alió.
Santa Oliva. Alcover.
Torredembarra. Brafim.
Vendrell. Garidells.
Vespella. Puigpelat.
Albiol.

- Sábado día 5
Cabra. Pont Armentera.
Figuerola. Rodoná.
Masó. Vilabella.
Milá. Vilallonga.
Nulles. Vilarrodona.
Pla de Cabra.

- Lunes día 7
Riba. Botarell.
Vallmoll. Cambrils.
Aleixar. Castellvell.
Almóster. Maspujols.
Alforja. Monthrió Tarrag.
Borjas del Campo

- Martes día 8
Irlas. Riudecols.
Montroig. Selva.
Musara. Vilaplana.
Riudoms. Viñols.

- Miércoles día 9
Barbará. Forés.
Blancafort. Llorach.
Capafons. Monthrió Marca.
Ceballá Condado. Montreal.
Conesa. Santa Coloma.
Febró.

- Jueves día 10
Espuga Francolí. Rocafort de Queralt
Pasanant. Rojals.
Pilas. Santa Perpetua.
Pira. Vallfogona.
Prades. Senant.
Querol.

- Viernes día 11
Montblanch. Vallclara.
Sarreal. Vilaverd.
Solivella. Vimbodí.

- Sábado día 12
Arbolí. Colldejou.
Argentera. Cornudella.
Bellmunt. Dosaiguas.
Bisbal de Falset. Falset.
Cabacés. Figuera.
Capsanes. Lloá.
Ciurana.

- Lunes día 14
García. Morera.
Gratallops. Molá.
Guiamets. Mora la Nueva.
Marsá. Palma.
Margalef. Poboleta.
Masroig. Porrera.

- Martes día 15
Pradell. Torroja.
Pratdip. Tivisa.
Riudecañas. Torre del Español.

- Miércoles día 16
Torre Fontaubella. Vilella alta.
Ulldemolins. Vilella baja.
Vilan. Escornalbou Vinebre.
Vilanova Prades. Caseras.
Vandellós. Bot.

- Jueves día 17
Arnes. Benisanet.
Ascó. Prat de Compte.
Batea. Pinell.

- Viernes día 18
Corbera. Horta.
Fatarella. Miravet.
Flix.

- Sábado día 19
Mora de Ebro. Ribarroja. Gandesa.

Lunes día 21
Benifallet. Alcanar.
Pobla de Masaluca. Aldover.
Villalba.

Martes día 22
Alfara. Cherta.
Ametlla. Freginals.
Amposta. Godall.

Miércoles día 23
Cepia. Galera.
Masdenverge. Ginestar.
Santa Bárbara. Mas de Barberáns.

Jueves día 24
Pauls. Rasquera.
San Carlos. Uldecona.

Viernes día 25
Perelló. Roquetas. Tivenys.

Sábado día 26
Valls.

Lunes día 28
Reus.

Martes día 29
Tarragona.

Miércoles día 30
Tortosa.

Núm. 1350
Administración de Propiedades y Derechos del Estado
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Terminando el día 31 del actual el plazo de tres meses que concede el art. 17 de la vigente ley de Presupuestos para que los propietarios de fincas adjudicadas á la Hacienda pública por débitos de contribuciones ejerciten el derecho de retracto siempre que con anterioridad no hayan sido enajenadas por el Estado, previene á V. esta Administración que lo dé á conocer á ese vecindario por medio de pregón ú otros medios de publicidad usados en ese pueblo á la mayor brevedad posible; previniendo que para ello bastará que los que lo soliciten presenten á la misma una instancia describiendo la finca ó fincas que deseen retraer, y acompañando la carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia que acredite el ingreso de los débitos; para lo cual les facilitarán los datos que necesiten, tanto esta Oficina como la antedicha Tesorería.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplirla se servirá darme el oportuno aviso.
Tarragona 24 de Marzo de 1902.—
El Administrador, Antonio Montalvan.—
V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.—Sr. Alcalde de.....

Núm. 1351
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de las zonas de Tarragona, 1.ª de Montblanch, 1.ª y 2.ª de Gandesa, 2.ª de Falset y 1.ª y 2.ª de Tortosa en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el primer grado de apremio; debiendo de advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de

tres días los contribuyentes de los pueblos y en el de cinco días los de la capital, contados desde el de la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 22 de Marzo de 1902.—
El Tesorero, Ricardo Díaz.—V.º B.º—
El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 1352

ARZOBISPADO DE TARRAGONA

Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos de Tarragona.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de los corrientes, se ha señalado el día 26 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del Templo parroquial de Picamoixóns, bajo el tipo de contrata, importante 34.023'81 pesetas, de las cuales abonará el pueblo 6.000 pesetas en jornales y materiales y el Estado 4.900 pesetas con cargo al presupuesto vigente, 3.800 pesetas al de 1903, 5.700 pesetas al de 1904, 11.700 al de 1905 y el resto del tipo de adjudicación al de 1906.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 1.701'49 pesetas, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tarragona 21 de Marzo de 1902.—
Tomás, Arzobispo de Tarragona.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Núm. 1353

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aviso

Los jurados, peritos y testigos que hayan asistido á juicios celebrados en esta Audiencia desde 1.º del corriente

mes y no hayan cobrado sus dietas ó indemnizaciones correspondiente, pueden presentarse á hacerlas efectivas en esta Secretaría de Gobierno por sí ó por persona debidamente autorizada, todos los días hábiles, de las diez á las trece, desde el de la fecha hasta el 15 de Abril próximo venidero inclusive.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, cuidando los Jueces municipales de dar la mayor publicidad á este aviso en sus respectivos distritos, á los mismos fines.
Tarragona 22 de Marzo de 1902.—
El Secretario, Luis Suárez.

Núm. 1354
MINAS

Relación de las demarcaciones que practicará este distrito minero en los días que se expresan:

Mes	Días	Expedientes	Mineral	Término	Interesado
Marzo	31	Joaquina	Plomo	Vimbodí	Comp.ª Minera de Carbones
»	»	Riqueza vista	Idem.	Idem.	Pedro Martínez Bravo
»	»	Aurora	Hierro	Idem.	Guillermo Gelabert
»	»	Excelencia	Idem.	Espluga	Idem.
Abril	1	Segunda Laura	Idem.	Vimbodí	Idem.
»	»	Dos Amigos	Plomo	Idem.	Pedro Martínez
»	2	Pio	Idem.	Montblanch	José de Olanos
»	3	Severo	Hierro	Rojals	Idem.
»	»	Teresa	Cobre	Idem.	Julio Lahousse
»	5	Rodrigo	Idem.	Alforja	Alfonso Berger
»	»	María	Plomo	Idem.	José Antonio Mestres
»	»	Purísima Concepción	Cobre	Idem.	Menne Folgueras
»	8	S. Antonio Abad	Hierro	Idem.	Antonio Mestres Bosch
»	»	San Miguel	Plomo	Idem.	Idem.
»	»	San José	Idem.	Idem.	Idem.
»	11	San Eugenio	Idem.	Idem.	José Llevat Llevat
»	»	Esperanza	Hierro	Idem.	Idem.
»	»	San Carlos	Plomo	Idem.	Antonio Mestres Bosch
»	12	Olivina	Hierro	Perelló	Francisco Miralles
»	14	Alberico	Carbón	Cenia	Luis Martínez Méndez
»	15	San Juan Evangelista	Plomo	Porrera	Menne Folgueras
»	»	Mercedes	Idem.	Idem.	Idem.
»	»	María	Idem.	Idem.	Jaime Montlleó Montlleó

Nota.—Las operaciones que no pudiesen tener principio en los días señalados ó dentro de los ocho siguientes, serían anunciadas de nuevo.
Lérida 21 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis Mariano Vidal.

Núm. 1355

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de León, núm. 38.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Tarragona que pertenecieron á este Batallón, cuyos ajustes están terminados, debiendo los interesados ó sus legítimos herederos remitir instancia en súplica de sus alcances para hacer el pedido de fondos que determina la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

Soldado Juan Gilbert Escofet, de Porrera, 262'90 pesetas.

Leganés 28 de Febrero de 1902.—
El Comandante Mayor, Alfredo de Cantón.—V.º B.º—El Coronel, Arens.

Núm. 1356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Esta Alcaldía, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 5 del actual, ha señalado el día 5 del próximo Abril, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una cloaca desde el extremo inferior de la calle de Monterols por la Plaza de la Constitución, calle Mayor, Plaza de San Pedro y calle del Cementerio Viejo al Arrabal de Robuster, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 12.690 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en el Negociado de Fomento de la Secretaría

municipal, todos los días laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª, arregladas al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el documento que acredite haberse verificado en la Caja municipal la consignación de la cantidad de 635 pesetas, como garantía para tomar parte en la subasta, no admitiéndose ninguna que no reúna dichas condiciones ni las que excedan del tipo de subasta.

Reus 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.—Por A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad (fecha de), se compromete á efectuar las obras de 235 metros de cloaca ó más en las vías públicas que constan en el expediente, con un tanto por ciento (expresado en letras) de rebaja, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuestos formados por el Sr. Arquitecto municipal que me han sido puestos de manifiesto, de que estoy enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1357

Don Francisco Matás Pedret, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las

especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio de este edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.045'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta subasta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda licitación, bajo el tipo designado en el pliego de condiciones y precios rectificadas, la que tendrá lugar en el mismo local y hora que la anterior el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la primera.

Asimismo si esta segunda queda desierta se anuncia desde luego una tercera y última subasta que tendrá lugar en el mismo local y hora que las anteriores, terminando también á las doce del día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del mismo.

Montbrío de Tarragona 18 de Marzo de 1902.—Francisco Matas.

Núm. 1358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo, para el corriente año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Vallclara 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Estradé.

Núm. 1359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí

No habiendo comparecido en el acto del sorteo y declaración y clasificación de soldados celebrado por este Ayuntamiento, el mozo Antonio Casanovas Termens, hijo de José y de Mariana, que obtuvo el núm. 29, se le previene por medio del presente que si no acude á esta Alcaldía durante los días que faltan para terminar el corriente mes de Marzo, será declarado prófugo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Espluga de Francolí 21 de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, José Sans.

Núm. 1360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios del año último de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en él podrán presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbará 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ramón Cantijoch.

Núm. 3361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formado el padrón de prestación personal de esta villa para el actual

año 1902, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 1362

Los que tengan que hacer variaciones en su riqueza, presentarán los oportunos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo próximo, en cuya fecha se cerrará el plazo.

Prat de Compte 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1363

EDICTO

Don Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal de la ciudad de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio verbal de desahucio seguido por el Procurador D. Pablo Camps, en nombre de D. Antonio Girandier, como tutor del menor D. José María Iglesias y Odena, contra los herederos en ignorado paradero de D.^a Magdalena Vidal Roig, se anuncia por término de ocho días la venta en pública subasta de los muebles y objetos siguientes:

Un sofá, seis sillas, cuatro sillones de damasco encarnado, dos rinconeras grandes, una cama antigua de caoba y una mesa de noche, un armario con espejo, una consola con espejo y sobre de mármol, un reloj de caja, una cama antigua con sommier, una mesa, dos sillones y tres sillas, un piano y un taburete, un canapé, una tabla para planchar y un espejo grande, cuatro sillas, dos rinconeras, un armario pequeño, una escalera de mano, una cómoda, una consola con espejo y sobre mármol, una persiana, un catre, dos sillas, un sillón, dos baúles y un armario, una araña de cristal, un cubrecama, una sábana, un edredón, un vestido de seda, otro ídem, una mantilla blanca, un vestido merino para niño, una falda de blonda, cuatro mantillas, una camisa de señora, varias prendas de ropa blanca, una levita, varias cajas para joyas vacías, algunos trozos de seda negra y objetos de azabache para señora, un vestido estambre de señora, una chaqueta negra para señora, otra ídem de color, una capa astracán, otra ídem de lana y una colcha, unos calzoncillos, un vestido de percal, una falda de lana, una chambra algodón, un pantalón, un chaleco, una virgen, varias fundas de almohada, una guarnición de balcón, dos trozos ropa de color, dos almohadas, una alfombra y un velo negro, cuatro jergones de paja, una almohada, un portier, un colchón, cuatro sábanas, dos almohadones, una manta algodón, una vana, una manta lana, tres pantalones, un chaleco, un paquete algodón en rama, varias toallas, unos cortinajes, una servilleta, unos pabellones ó adornos para habitaciones, varios pares de medias y unas faldas algodón, un vestido de niña, un tapete, una almohada, un bufet, un colchón y varias prendas de ropa, cuatro cuadros con marco dorado, un libro con notas de censales, varios papeles, tres vestidos de seda, un cuadro al óleo sin marco, una piedra litográfica, una falda terciopelo, un vestido ídem, tres cubre espaldas, una cama antigua de madera y unas galerías para cortinas, seis cuadros pequeños, una cajita cartón con sedas, una sombrerera, cuatro sombreros, un devocionario, un título aca-

démico, varios libros de oraciones, varios papeles y cajas para abanicos vacías, un álbum de retratos, unas medias, un cubre corsé, varias vendas y trapos, dos tomos de «Mujeres célebres», dos ídem de «La Divina Comedia», varios folletines y fotografías, un vade, varios papeles, un jarro para flores y dos floreros, una lámpara para petróleo, tres queseras, dos potes pequeños, un salero, un tarro, un plato de vidrio, dos platos japoneses, un jarro, una bandeja, tres tazas, varios papeles, libros, servilletas y manteles, tres tenedores metal, dos irrigadores, varios trapos, platos soperos y objetos de cocina, una palangana, una fuente y algunos juguetes para niños, un misal y varios libros de oraciones, un reloj de pared desmontado, un tapete, un cubrecama, varias jeringas, un chaleco de niño, una cajita con vendas, un cesto con jeringas y trapos, una caja y varios libros viejos, dos jarrós, varios métodos y papeles de música, un cuadro con bordados, un lavabo de hierro, un tablero de damas, dos transparentes, una baranda de madera, un paraguas, varias cajas para joyas, una maleta, un colador, un lavadero, una sartén y otros varios objetos de cocina, un cuadro, dos jarros, dos botellitas esencieras, una caja cartón con sedas, un hule, dos macetas porcelana, varias copas y botellas con medicinas, varios trapos y cuerdas, un juego bibelot, una campana de vidrio, varios puños de camisa, un tomo de física, un fajo de folletines, dos métodos de música, una cartera de bolsillo con papeles, un fajo papeles de música, una caja con un sombrero de copa, otra con brazaletes y bisuterías, otras para joyas, varios chirimbolos de bisutería, dos corbatas, un trozo de tela, unos adornos para vestido, una mantilla, varios trapos, una americana, dos campanas de vidrio, dos floreros, una botella y una copa de vidrio, un aparato para petróleo, varios libritos de cuentos, una bula de la Santa Cruzada, varios anillos de hierro, varios cuadros y trozos de madera para adornar muebles, un aparato para rizar y varios papeles y cartas, una cazuela, una cerradura, dos estuches, uno de ellos con objetos de dibujo, varios libros religiosos y de medicina ó cirugía, varios libros y libretas con notas y escritos, varios tubos de vidrio, dos pañuelos de bolsillo, un fajo papel blanco, ocho sillas de diferentes formas, una funda de almohada con ropa de niño, un saco con trapos, varios cuadros pequeños, unas puertas vidrieras sin cristales, una caja con trapos sucios, dos macetas de barro, dos cuadros con dedicatorias de familia, un florero con campana de vidrio, una cortina, un objeto madera para secar ropa, un Santo Cristo, un Santo Sepulcro y una Virgen de los Dolores, varios cuadros con imágenes, escapularios y otros objetos religiosos, otro Santo Cristo, otro cuadro y otra Virgen, una lápida madera y otros objetos mortuorios.

Todos los antedichos objetos, ropas y muebles son usados, algunos de ellos rotos y deteriorados y en mal estado.

Han sido valorados con mil pesetas..... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en un solo lote á las diez de la mañana del miércoles día nueve de Abril próximo en el Juzgado municipal de esta ciudad; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y

que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose todos los muebles, ropas y objetos relacionados en poder del Depositario judicial nombrado en méritos del juicio de desahucio antes referido.

Dado en Reus á diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos.—Eduardo Alfonso Pardo.—Pedro Maríné, Secretario.

Núm. 1364

EDICTO

Don Antonio Cerdá y Peris, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia en el asunto de donde el presente dimanaba por incompatibilidad del Regente.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia y cobro de costas dimanantes de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Figueras, en nombre de Ramón Roig Bort, contra Juan Gil Micolau, sobre reclamación de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Primero. Una finca rústica sita en el término de Horta, partida llamada «Cuarts», plantada de viña con pastos, de cabida sesenta áreas; lindante por Oriente, Mediodía y Cierzo con Mariano Rel y Poniente con D. Manuel Pesé; justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas..... 125 ptas.

Segundo. Otra finca rústica sita en el propio término, partida «Viarnets», de cabida cuarenta y dos áreas cincuenta y tres centiáreas, de viña; linda al Este con José Membrado, al Sud con viuda de Ramón Tallardá, al Oeste con José Astor y Norte José Fortuño; justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas..... 225 ptas.

Tercero. Otra finca rústica en el mismo término y partida «Basanova», de cabida seis jornales veinte y nueve centimos, ó sean tres hectáreas ochenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, sembradura, con olivos, almendros y maleza; linda á Oriente y Mediodía con camino de les Forques, Poniente José Fontanet y José Pons y Cierzo con José Grau; justipreciada en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas..... 2.975 ptas.

Cuarto. Y otra finca rústica sita en el propio término, llamada «Camidels Traginers», partida «Viarnets», de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, viña; lindante al Este con viuda de Juan Altés, Sud con camino y Oeste y Norte con Joaquín Andilla; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Cuyas fincas fueron embargadas al Juan Gil Micolau en méritos de los aludidos autos, y se advierte que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de propiedad de las mismas; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor ó importe de tasación, y, por último, que el remate se celebrará el día veinte y seis de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y dos de Marzo de mil novecientos dos.—Antonio Cerdá.—Por disposición de S. S., José García.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.